



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"2021, Año de la Independencia"

**OFICIO NO.** DGCS/CA-0200-2021

**ASUNTO:** DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO DE DOS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS PARA LA ENTREGA A MINISTROS Y ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2021

**LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio número SGC/DPC/1072/2021 relativo a la solicitud de emisión del Dictamen Resolutivo Técnico relativo a la contratación abierta para la adquisición de periódicos y revistas requeridos para la entrega física a Ministros y para la elaboración de la síntesis informativa, sobre el particular le informo que esta Dirección General realizó el análisis de las DOS propuestas presentadas:

PARTICIPANTES	
1.	Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V.
2.	CTC de México, S.A. de C.V.

Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. JORGE J. ARELLANO MARTÍNEZ**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

JJAM/GSC

*El presente documento se suscribe mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte.*

6iY6S/Di/Pq9HbX+9vVdVk3/paEiSotYzXhaGoyAYo=

## **DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

**Contrato Abierto “Adquisición de periódicos y revistas para la entrega física a Ministros y elaboración de síntesis informativa”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, **SE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

De acuerdo con lo informado en el oficio SGC/DPC/1072/2021, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, mediante el cual informa de **DOS** propuestas técnicas correspondientes a la contratación abierta para la “**Adquisición de periódicos y revistas**”, para que esta Dirección General realice la respectiva evaluación de las propuestas presentadas por los prestadores del servicio:

<b>PARTICIPANTE</b>	
1.	<b>Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V.</b>
2.	<b>CTC de México, S.A. de C.V.</b>

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

Contrato Abierto “Adquisición de periódicos y revistas para la entrega física a Ministros y elaboración de síntesis informativa”

CONCEPTO				DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO	
				Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V.	CTC de México, S.A. de C.V.
Partida Periódicos / Revistas		Entregas Mensuales		CUMPLE	CUMPLE
		Mínimo	Máximo		
PERIÓDICOS	Excélsior	160	332		
	El Universal	188	452		
	El Sol de México	84	164		
	La Prensa	84	140		
	Ovaciones	84	140		
	La Jornada	088	400		
	El Financiero	80	252		
	Milenio Diario	92	276		
	La Crónica	132	232		
	Reforma	56	320		
	El Gráfico	84	92		
	El Economista	80	136		
	Reporte Índigo	60	180		
	El Heraldo de México	140	240		
	La Razón	72	104		
	Diario Imagen	40	40		
24 Horas	100	100			
ContraRéplica	28	28			
UnomásUno	28	28			
REVISTAS	Revista Proceso	36	60		
	Revista Vértigo	24	40		
	Revista Nexos	7	7		
	Revista Letras Libres	7	7		

js0i2/cYj6UuvX+JDJhPjAQJQHNgysvEyYD8uHz0g=

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

Contrato Abierto “Adquisición de periódicos y revistas para la entrega física a Ministros y elaboración de síntesis informativa”

CONCEPTO	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO	
	Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V.	CTC de México, S.A. de C.V.
<b>Lugar de entrega:</b> Edificio Chimalpopoca: Ubicado en calle Chimalpopoca No. 112, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México	<b>C U M P L E</b>	<b>C U M P L E</b>
<b>Entregas:</b> De lunes a domingo y días festivos Primer envío: A más tardar a las 02:45 AM Segundo envío: A más tardar a las 05:00 AM	<b>C U M P L E</b>	<b>C U M P L E</b>
Mensajeros disponibles para la entrega, en casos de solicitudes emergentes, hasta 20 durante la vigencia del contrato. La cantidad del requerimiento diario en algún momento podrá variar en aumento.	<b>C U M P L E</b>	<b>C U M P L E</b>

**Lugar y fecha: Ciudad de México, a 22 de junio de 2021**

<p>ELABORÓ</p>  <p><b>LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO</b> SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DGCS</p>	<p>REVISÓ</p>  <p><b>MTRO. JORGE JESÚS ARELLANO MARTÍNEZ</b> COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p>
---	--

JJAM/gsc



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2021, Año de la Independencia"

**OFICIO NO.** DGCS/CA-0206-2021

**ASUNTO:** ALCANCE AL OFICIO DGCS/CA-0200-2021, RELATIVO AL ENVÍO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO DE DOS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS PARA LA ENTREGA A MINISTROS Y ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

**LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**P R E S E N T E**

En alcance al oficio número DGCS/CA-0200-2021, mediante el cual fue remitido el Dictamen Resolutivo Técnico, relativo a la contratación abierta para la adquisición de periódicos y revistas requeridos para la entrega física a Ministros y para la elaboración de la síntesis informativa, por este medio me permito hacer de su conocimiento que se detectó en la propuesta de la empresa CTC de México, S.A. de C.V., que no señaló de manera específica y puntual los horarios de entrega, únicamente informó que trabajan los 365 días del año, razón por la cual se determina que el resultado del Dictamen Resolutivo Técnico para la empresa en comento, es **NO CUMPLE**.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. JORGE J. ARELLANO MARTÍNEZ**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

JJAM/GSC

*El presente documento se suscribe mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**“2021, Año de la Independencia”**

**OFICIO SGC/DPC/ 1137 /2021**

**Asunto: Ratificación o rectificación del Dictamen  
Resolutivo Técnico CPSM/DGRM/030/2021**

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

**Maestro Jorge J. Arellano Martínez**

Coordinador Administrativo de la Dirección  
General de Comunicación Social

**P r e s e n t e**

En relación con su oficio DGCS/CA-0206-2021, en el que refiere el Dictamen Resolutivo Técnico para la adquisición de periódicos y revistas, informando que se detectó en la propuesta técnica de la empresa CTC de México, S.A. de C.V., el no señalamiento de manera específica y puntual de los horarios de entrega, razón por la cual se determina como resultado del Dictamen Resolutivo Técnico **NO CUMPLE**.

Al respecto, se hace referencia al numeral 10.1.4 de la convocatoria/bases, que establece:

*10.1.4 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afectan la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica...*

En atención al numeral mencionado de las bases, le hago del conocimiento que en la propuesta económica que presentó la empresa CTC de México, S.A. de C.V., en su inciso *b) Lugar de entrega* señala:

(...)

**Primer envío: 2:45 a.m.**

**Segundo envío: a más tardar a las 5:00 a.m.**

Por lo expuesto, atentamente le solicito, de no existir inconveniente alguno, ratifique o rectifique el resultado del Dictamen Resolutivo Técnico que nos ocupa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones

**Anexo:** Copia de la propuesta económica.

LFCV/APR/MAEV/CAC/CCV

6Vs/P5it6RyVohCdhDfWZQp5eRvWGTgm/D6FDuF24c=



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO NO. DGCS/CA-0208-2021

ASUNTO: RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO  
CPSM/DGRM/030/2021.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021

**LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio número SGC/DPC/1137/2021, mediante el cual solicita que se ratifique o rectifique el resultado del Dictamen Resolutivo Técnico (DRT), relativo a la contratación abierta para la adquisición de periódicos y revistas requeridos para la entrega física a Ministros y para la elaboración de la síntesis informativa, por este medio me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- **Se ratifica el DRT de que NO CUMPLE** la propuesta técnica de la empresa CTC de México, S.A. de C.V., al no señalar de manera específica y puntual los horarios de entrega.

Cabe señalar, que, para esta Dirección General, es de suma importancia que los horarios de entrega sean los solicitados, ya que de ello depende que la integración de la síntesis informativa se realice en tiempo y forma, fin de cumplir cabalmente con la entrega de esta.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. JORGE J. ARELLANO MARTÍNEZ**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

JJAM/GSC

*El presente documento se suscribe mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte.*



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/030/2021 Adquisición de Periódicos y Revistas Mediante Contrato Abierto

22 de junio de 2021

### **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### **Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indiciados en el apartado 9 y Anexo 3 de esta convocatoria/bases.

10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

10.3.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos en la partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.

10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

#### **Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:**

No.	Participante(s)
1	Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V.
2	CTC de México, S.A. de C.V.

4qkWmvsGNv37oWN9Z17/H0f+7Kh/G13Rhv0Zp0TYdg=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/030/2021**  
Adquisición de Periódicos y Revistas  
Mediante Contrato Abierto

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA	PRECIO ESTIMADO MENSUAL MÁXIMO	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V.			CTC DE MÉXICO, S.A. DE C.			
					PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL MÁXIMO	TOTAL 6 MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL MÁXIMO	TOTAL 6 MESES	
Única	Periódicos	Ejemplar	Excélsior	332	\$4,420.88	\$15.00	\$4,980.00	\$29,880.00	\$13.65	\$4,531.80	\$27,190.80
			El Universal	452	\$5,995.44	\$15.00	\$6,780.00	\$40,680.00	\$13.65	\$6,169.80	\$37,018.80
			El Sol de México	164	\$1,453.68	\$10.00	\$1,640.00	\$9,840.00	\$9.10	\$1,492.40	\$8,954.40
			La Prensa	140	\$1,001.30	\$8.00	\$1,120.00	\$6,720.00	\$7.28	\$1,019.20	\$6,115.20
			Ovaciones	140	\$876.06	\$7.00	\$980.00	\$5,880.00	\$6.37	\$891.80	\$5,350.80
			La Jornada	400	\$3,593.82	\$10.00	\$4,000.00	\$24,000.00	\$9.10	\$3,640.00	\$21,840.00
			El Financiero	252	\$2,220.90	\$10.00	\$2,520.00	\$15,120.00	\$9.10	\$2,293.20	\$13,759.20
			Milenio Diario	276	\$3,694.16	\$15.00	\$4,140.00	\$24,840.00	\$13.65	\$3,767.40	\$22,604.40
			Crónica	232	\$2,059.38	\$10.00	\$2,320.00	\$13,920.00	\$9.10	\$2,111.20	\$12,667.20
			Reforma	320	\$5,295.36	\$21.00	\$6,720.00	\$40,320.00	\$18.20	\$5,824.00	\$34,944.00
			El Gráfico	92	\$508.62	\$6.00	\$552.00	\$3,312.00	\$5.46	\$502.32	\$3,013.92
			El Economista	136	\$1,816.80	\$15.00	\$2,040.00	\$12,240.00	\$13.65	\$1,856.40	\$11,138.40
			Reporte Índigo	180	\$1,615.20	\$10.00	\$1,800.00	\$10,800.00	\$9.10	\$1,638.00	\$9,828.00
			El Herald de México	240	\$2,140.14	\$10.00	\$2,400.00	\$14,400.00	\$9.10	\$2,184.00	\$13,104.00
			La Razón	104	\$928.74	\$10.00	\$1,040.00	\$6,240.00	\$9.10	\$946.40	\$5,678.40
			Diario Imagen	40	\$200.00	\$10.00	\$400.00	\$2,400.00	\$4.55	\$182.00	\$1,092.00
			24 Horas	100	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito
	ContraRéplica		28	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	
	Uno más uno		28	\$70.00	\$5.00	\$140.00	\$840.00	\$4.55	\$127.40	\$764.40	
	Revistas		Proceso	60	\$1,816.74	\$50.00	\$3,000.00	\$18,000.00	\$45.50	\$2,730.00	\$16,380.00
Vértigo		40	\$1,028.88	\$45.00	\$1,800.00	\$10,800.00	\$40.95	\$1,638.00	\$9,828.00		
Nexos		7	\$459.20	\$65.00	\$455.00	\$2,730.00	\$59.15	\$414.05	\$2,484.30		
Letras Libres		7	\$494.55	\$70.00	\$490.00	\$2,940.00	\$63.70	\$445.90	\$2,675.40		
<b>TOTAL MENSUAL MÁXIMO</b>			<b>3,770</b>	<b>\$41,689.85</b>	<b>\$417.00</b>	<b>\$49,317.00</b>	<b>\$295,902.00</b>	<b>\$374.01</b>	<b>\$44,405.27</b>	<b>\$266,431.62</b>	

VARIACIÓN %      18.29

VARIACIÓN %      6.51

4qkWmvbsGNv37oWN9Z17/H0f+7Kh/G13Rhv0Zp0TYdg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/030/2021

Adquisición de Periódicos y Revistas  
Mediante Contrato Abierto

### II. Verificación de cumplimiento de requisitos

CONCEPTO	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V.	CTC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>Periodo de entrega:</b> Del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato. En caso de que alguno de los periódicos o revistas solicitados, sea gratuito, así se deberá señalar en la propuesta económica, sin embargo, deberán ser considerados para su entrega conforme lo requiera el administrador del contrato.	Cumple	Cumple
<b>Lugar de entrega:</b> Edificio Chimalpopoca: Calle Chimalpopoca No. 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. De lunes a domingos y días festivos  Primer envío: 2:45 a.m. Segundo envío: a más tardar a las 5:00 a.m.	Cumple	Cumple
<b>Forma de pago:</b> En mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.  Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple
<b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple
<b>Nombre y firma del concursante o su representante legal</b>	Cumple	Cumple
<b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato</b>	Cumple	Cumple
<b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	Cumple	Cumple

4qkWhmvsGNv37oWN9Zi7/H0f+7KhjG13Rhy0Zp0TYdg=

### III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Las propuestas no presentan errores aritméticos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/030/2021**  
Adquisición de Periódicos y Revistas  
Mediante Contrato Abierto

**RESULTADO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**DICTAMEN:**

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V.	Única	
CTC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Única	

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

4qkWrmbvbsGNv37oWN9Zi7/H0f+7Kh/G13Rhv0Zp0TYdg=

F-DGRM-20/CPSI/V1.0

**PA/DGRM/DPC/038/2021**

Ciudad de México a 28 de junio de 2021

**CONTRATACIÓN MENOR**

**I. ASUNTO**

Autorización del fallo del concurso público sumario CPSM/DGRM/030/2021 para la adquisición de periódicos y revistas mediante contrato abierto.

**II. ANTECEDENTES**

**II.1** Mediante oficio DGCS/CA-0048-2021 de fecha 8 de febrero de 2021, la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, (DGRM) la adquisición de periódicos de circulación nacional y revistas para la entrega a los Ministros y para elaboración de la síntesis informativa.

**II.2** En atención a la solicitud antes referida mediante oficio SGC/203/2021, de fecha 9 de febrero de 2021, se requirió la investigación de mercado correspondiente, misma que se recibió el 19 de marzo de 2021, con el siguiente resultado:

Costo estimado	\$ 270,984.03
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario
Modalidad de contrato abierto	

**II.3** La DGRM presentó en la 8a. sesión ordinaria el 4 de mayo de 2021, un punto de acuerdo en el que solicitó autorización para que se considerara la modalidad de contrato abierto para el procedimiento de contratación por realizar.

El Comité acordó lo siguiente:

*Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXIX, 42, tercer párrafo y 144 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para la adquisición de periódicos y revistas para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas señaladas en el punto de acuerdo y previa revisión del Subcomité de Revisión de Bases.*

**II.5** En su quinta sesión extraordinaria del 8 de abril de 2020, el CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

**II.6** La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme a lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

**III. FUNDAMENTO LEGAL**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV	Contratación Menor
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII	Convocatoria/bases - Fallo
144	De los contratos abiertos		Celebración de contratos abiertos cuando no sea posible precisar con exactitud conceptos y cantidades materia de la contratación

**IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021** (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
<b>SÍ</b>	No

**V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN** (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$250,139.10	2,791.11	Menor	Concurso Público Sumario

El monto estimado se actualizó considerando el monto mensual máximo de \$41,689,85 por 6 meses

**VI. CALENDARIO DE EVENTOS** (Art. 86 AGA XIV/2019)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	26/05/2021	
Revisión SUBREBA	4/06/2021	Vía Microsoft Teams
Ajustes	4/06/2021	

Eventos	Fecha	Observaciones
<b>Publicación de convocatoria/bases y anexos.</b>	10/06/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<b>Invitación a participantes</b>	10/06/2021	<b>Invitado(s):</b> 1. Asociación de Editores de los Estados 2. Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V. 3. Comercializadora Impress 4. Compañía Distribuidora de Periódico Libros y Revistas S.A. de C.V. 5. Distribuidora de Impresos S. de R.L. de C.V. 6. Manuel A. Ramos S.A. de C.V.
<b>Presentación de propuestas.</b>	17/06/2021	<b>Participante(s):</b> 1. Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V. 2. CTC de México, S.A. de C.V.
<b>Conclusión:</b>	<b>Participantes</b>	
	<b>Invitados</b>	<b>Entrega de propuestas</b>
	<b>6</b>	<b>2</b>

**VII. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO** (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)

(Dirección General de Comunicación Social)

Fecha de solicitud	21 de junio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1072/2021
Fecha de Recepción	28 de junio de 2021	Oficio Referencia:	DGCS/CA-0208-2021

**VII.1** Con oficio DGCS/CA-0200-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la DGCS remitió el dictamen resolutivo técnico (DRT) en sentido favorable para las dos empresas participantes.

**VII.2** El 24 de junio de 2021 mediante oficio DGCS/CA-0206-2021, la DGCS emitió un alcance al DRT indicando que en la propuesta de la empresa CTC de México, S.A. de C.V., se detectó el no señalamiento de manera específica y puntual de los horarios de entrega determinándose como resultado NO CUMPLE.

**VII.3** Mediante oficio SGC/DPC/1137/2021, la DGRM informó a la DGCS lo establecido en el numeral 10.1.4 de la convocatoria/bases:

*10.14 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afectan la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica...*

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Así mismo le hizo de conocimiento que en la propuesta económica presentada por CTC de México, S.A. de C.V., en su inciso b) Lugar de entrega señalaba:

(...)

Primer envío: 2:45 a.m.

Segundo envío: a más tardar a las 5:00 a.m., por lo que solicitó la ratificación o rectificación del resultado del DRT.

**VII.4** El 28 de junio de 2021, se recibió oficio DGCS/CA-0208-2021 en el que se ratificó el resultado del DRT como NO CUMPLE.

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Cumple	No cumple
Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V.	✓	
CTC de México, S.A. de C.V.*		✓

\*Al no señalar de manera específica y puntual los horarios de entrega.

<b>VIII.</b>	<b>DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO</b> (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
Dirección General de Recursos Materiales	22/06/2021

**Tabla comparativa de precios**

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA	PRECIO ESTIMADO MENSUAL MÁXIMO	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V.			CTC DE MÉXICO, S.A. DE C.			
					PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL MÁXIMO	TOTAL 6 MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL MÁXIMO	TOTAL 6 MESES	
Única	Periódicos	Ejemplar	Excélsior	332	\$ 4,420.88	\$ 15.00	\$ 4,980.00	\$ 29,880.00	\$ 13.65	\$ 4,531.80	\$ 27,190.80
			El Universal	452	\$ 5,995.44	\$ 15.00	\$ 6,780.00	\$ 40,680.00	\$ 3.65	\$ 6,169.80	\$ 37,018.80
			El Sol de México	164	\$ 1,453.68	\$ 10.00	\$ 1,640.00	\$ 9,840.00	\$ 9.10	\$ 1,492.40	\$ 8,954.40
			La Prensa	140	\$ 1,001.30	\$ 8.00	\$ 1,120.00	\$ 6,720.00	\$ 7.28	\$ 1,019.20	\$ 6,115.20
			Ovaciones	140	\$ 876.06	\$ 7.00	\$ 980.00	\$ 5,880.00	\$ 6.37	\$ 891.80	\$ 5,350.80
			La Jornada	400	\$ 3,593.82	\$ 10.00	\$ 4,000.00	\$ 24,000.00	\$ 9.10	\$ 3,640.00	\$ 21,840.00
			El Financiero	252	\$ 2,220.90	\$ 10.00	\$ 2,520.00	\$ 15,120.00	\$ 9.10	\$ 2,293.20	\$ 13,759.20
			Milenio Diario	276	\$ 3,694.16	\$ 15.00	\$ 4,140.00	\$ 24,840.00	\$ 13.65	\$ 3,767.40	\$ 22,604.40
			Crónica	232	\$ 2,059.38	\$ 10.00	\$ 2,320.00	\$ 13,920.00	\$ 9.10	\$ 2,111.20	\$ 12,667.20
			Reforma	320	\$ 5,295.36	\$ 21.00	\$ 6,720.00	\$ 40,320.00	\$ 18.20	\$ 5,824.00	\$ 34,944.00
			El Gráfico	92	\$ 508.62	\$ 6.00	\$ 552.00	\$ 3,312.00	\$ 5.46	\$ 502.32	\$ 3,013.92
			El Economista	136	\$ 1,816.80	\$ 15.00	\$ 2,040.00	\$ 12,240.00	\$ 13.65	\$ 1,856.40	\$ 11,138.40
			Reporte Índigo	180	\$ 1,615.20	\$ 10.00	\$ 1,800.00	\$ 10,800.00	\$ 9.10	\$ 1,638.00	\$ 9,828.00
			El Heraldo de México	240	\$ 2,140.14	\$ 10.00	\$ 2,400.00	\$ 14,400.00	\$ 9.10	\$ 2,184.00	\$ 13,104.00
			La Razón	104	\$ 928.74	\$ 10.00	\$ 1,040.00	\$ 6,240.00	\$ 9.10	\$ 946.40	\$ 5,678.40
			Diario Imagen	40	\$ 200.00	\$ 10.00	\$ 400.00	\$ 2,400.00	\$ 4.55	\$ 182.00	\$ 1,092.00
			24 Horas	100	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito
			Contra Réplica	28	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito
			Uno más uno	28	\$ 70.00	\$ 5.00	\$ 140.00	\$ 840.00	\$ 4.55	\$ 127.40	\$ 764.40
			Revistas	Proceso	60	\$ 1,816.74	\$ 50.00	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00	\$ 45.50	\$ 2,730.00
Vértigo	40	\$ 1,028.88		\$ 45.00	\$ 1,800.00	\$ 10,800.00	\$ 40.95	\$ 1,638.00	\$ 9,828.00		
Nexos	7	\$ 459.20		\$ 65.00	\$ 455.00	\$ 2,730.00	\$ 59.15	\$ 414.05	\$ 2,484.30		
Letras Libres	7	\$ 494.55		\$ 70.00	\$ 490.00	\$ 2,940.00	\$ 63.70	\$ 445.90	\$ 2,675.40		
<b>TOTAL MENSUAL MÁXIMO</b>			<b>3,770</b>	<b>\$ 41,689.85</b>	<b>\$ 417.00</b>	<b>\$ 49,317.00</b>	<b>\$ 295,902.00</b>	<b>\$ 374.01</b>	<b>\$ 44,405.27</b>	<b>\$ 266,431.62</b>	
					<b>VARIACIÓN %</b>	<b>18.29</b>		<b>VARIACIÓN %</b>	<b>6.51</b>		

**Verificación de cumplimiento de requisitos**

Concepto	Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V.	CTC de México, S.A. de C.V.
<p><b>Periodo de entrega:</b></p> <p>Del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.</p> <p>En caso de que alguno de los periódicos o revistas solicitados, sea gratuito, así se deberá señalar en la propuesta económica, sin embargo, deberán ser considerados para su entrega conforme lo requiera el administrador del contrato.</p>	Cumple	Cumple
<p><b>Lugar de entrega:</b></p> <p>Edificio Chimalpopoca: Calle Chimalpopoca No. 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. De lunes a domingos y días festivos</p> <p><b>Primer envío:</b> 2:45 a.m. <b>Segundo envío:</b> a más tardar a las 5:00 a.m.</p>	Cumple	Cumple
<p><b>Forma de pago:</b></p> <p>En mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	Cumple
<p><b>Vigencia de la propuesta:</b></p> <p>Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Cumple	Cumple
<b>Nombre y firma del concursante o su representante legal</b>	Cumple	Cumple
<b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato</b>	Cumple	Cumple
<b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	Cumple	Cumple

**RESULTADO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**DICTAMEN:**

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V.	Única	
CTC de México, S.A. de C.V.	Única	



**IX. RESUMEN DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO**

RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS				
Empresa participante	TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V.	✓		✓	
CTC de México, S.A. de C.V.		✓	✓	

**X CONCLUSIÓN**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2021, se tiene disponibilidad presupuestal y el prestador de servicios al que se propone la adjudicación, cumple favorablemente con los dictámenes resolutivos, técnico y económico aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Menor.

**XI. PROPUESTA**

Se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones autorizar el fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/030/2021, para la adquisición de periódicos y revistas mediante contrato abierto, adjudicando al prestador de servicios que obtuvo los dictámenes resolutivos favorables aplicables al procedimiento, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	PROVEEDOR		COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V.			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL MÁXIMO	TOTAL POR 6 MESES MÁXIMO
Única	Periódicos	Excélsior	332	\$ 15.00	\$ 4,980.00	\$ 29,880.00
		El Universal	452	\$ 15.00	\$ 6,780.00	\$ 40,680.00
		El Sol de México	164	\$ 10.00	\$ 1,640.00	\$ 9,840.00
		La Prensa	140	\$ 8.00	\$ 1,120.00	\$ 6,720.00
		Ovaciones	140	\$ 7.00	\$ 980.00	\$ 5,880.00
		La Jornada	400	\$ 10.00	\$ 4,000.00	\$ 24,000.00
		El Financiero	252	\$ 10.00	\$ 2,520.00	\$ 15,120.00
		Milenio Diario	276	\$ 15.00	\$ 4,140.00	\$ 24,840.00
		Crónica	232	\$ 10.00	\$ 2,320.00	\$ 13,920.00
		Reforma	320	\$ 21.00	\$ 6,720.00	\$ 40,320.00
		El Gráfico	92	\$ 6.00	\$ 552.00	\$ 3,312.00
		El Economista	136	\$ 15.00	\$ 2,040.00	\$ 12,240.00
		Reporte Índigo	180	\$ 10.00	\$ 1,800.00	\$ 10,800.00
		El Herald de México	240	\$ 10.00	\$ 2,400.00	\$ 14,400.00
		La Razón	104	\$ 10.00	\$ 1,040.00	\$ 6,240.00
		Diario Imagen	40	\$ 10.00	\$ 400.00	\$ 2,400.00
		24 Horas	100	Gratuito	Gratuito	Gratuito
		ContraRéplica	28	Gratuito	Gratuito	Gratuito
		Revistas	Uno más uno	28	\$ 5.00	\$ 140.00
	Proceso		60	\$ 50.00	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00
Vértigo	40		\$ 45.00	\$ 1,800.00	\$ 10,800.00	
Nexos	7		\$ 65.00	\$ 455.00	\$ 2,730.00	
Letras Libres	7		\$ 70.00	\$ 490.00	\$ 2,940.00	
Los montos no causan I.V.A.			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 417.00</b>	<b>\$295,902.00</b>	

WUX526ocp6Osie / ya4NVFH1okEnzV4cWrf57Knpy9tB4=

**Condiciones de la contratación:**

<b>Periodo de entrega:</b>	Del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.  En caso de que alguno de los periódicos o revistas solicitados, sea gratuito, así se deberá señalar en la propuesta económica, sin embargo, deberán ser considerados para su entrega conforme lo requiera el administrador del contrato
<b>Lugar de entrega:</b>	Edificio Chimalpopoca: Calle Chimalpopoca No. 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. De lunes a domingos y días festivos  <b>Primer envío:</b> 2:45 a.m. <b>Segundo envío:</b> a más tardar a las 5:00 a.m.
<b>Forma de pago:</b>	En mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.  Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

La celebración de un contrato abierto con un monto mínimo de \$120,538.08 (Ciento veinte mil quinientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.) y un monto máximo de \$295,902.00 (Doscientos noventa y cinco mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), los montos no causa I.V.A.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que este prestador de servicios que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

**XI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO**

<b>Servidores Públicos</b>		
<b>Responsabilidades</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento
Supervisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Visto Bueno:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones